

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (número veintiuno, promulgada el quince de noviembre de mil novecientos treinta);

CONSIDERANDO que el General de Brigada Héctor B. Trujillo Molina, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, ha demostrado valor y decisión en el cumplimiento de sus deberes militares, según ha quedado comprobado por la investigación realizada en conformidad con la ley.

D E C R E T O :

Art. 1.— Se confiere la condecoración de la Orden de Mérito Militar, con distintivo rojo, en la primera clase, al General de Brigada Héctor B. Trujillo Molina, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Art. 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas de dicha institución.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor Antonio Batista C. para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en La Vega.— G. O. No. 5002, del 6 de Marzo de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1823.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha primero de febrero del corriente año, ha elevado el señor Antonio Batista C., por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en la ciudad de La Vega, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias;

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor Antonio Batista C. licencia para instalar y operar en la ciudad de La Vega una estación radiodifusora comercial, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Mayor Charles P. Gilchrist, del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, retirado, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 5000, del 27 de Febrero de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1824.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (número veintiuno, promulgada el día quince de noviembre de mil novecientos treinta);

CONSIDERANDO que el Mayor Charles P. Gilchrist, del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, retirado, durante su permanencia en la República Dominicana prestó eficaces servicios de carácter militar, cooperando con señalados méritos al restablecimiento de la normalidad en la región del Este,

D E C R E T O :

UNICO.— Se confiere al Mayor Charles P. Gilchrist, del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, retirado, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, en segunda clase, con distintivo rojo.